

## **INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, EN MATERIA DE VIVIENDA VERNÁCULA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

El que suscribe, Ismael Alfredo Hernández Deras, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La presente iniciativa se inscribe en el marco del rescate y protección de la vivienda vernácula, pero también se inscribe en la lucha por el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos de las y los campesinos mexicanos, toda vez que son ellos quienes integran las comunidades del campo mexicano y los que preservan las viviendas vernáculas, como habitáculos fundamentales para la preservación de las tradiciones milenarias e identitarias de nuestro pueblo, por lo que legislar en la materia pudiera traer muchos beneficios en la vida de ese sector social históricamente vulnerado por la “modernidad de las ciudades”.

En virtud delo anterior, desarrollamos la presente iniciativa en dos apartados, el primero de ellos dedicado a la vivienda vernácula y el segundo al sector rural mexicano.

### **Vivienda vernácula**

Para Herrera Rivas y Medina Márquez,<sup>1</sup> la arquitectura vernácula es la materialización auténtica, tradicional, artística y técnica creada por el propio habitante de un pueblo o una región, que surge ante las necesidades de habitar y de tener un marco sociocultural de referencia y expresión. Se caracteriza por la transmisión de saberes de generación en generación; por sus espacios y formas acordes a las actividades cotidianas del habitante, así como por los materiales y sistemas constructivos que responden a las necesidades bioclimáticas locales.

Es decir, la arquitectura vernácula nace de las necesidades funcionales y formales de una región, tanto como del aprovechamiento de sus recursos naturales para construir la misma.

Los elementos de organización espacial de la vivienda vernácula están determinados por los factores socioculturales, y éstos son precisos en la solución que los habitantes de una región le otorgan, es decir, el espacio representa valores culturales y prácticas cotidianas de la comunidad y de las familias. A través del tiempo el ser humano ha sido ignorado como el creador y organizador de la vivienda vernácula, la cual ha sido considerada sin orden, desorganizada y hecha al azar. Torres<sup>2</sup> señala que se ha generalizado la idea de la vivienda vernácula como la humilde vivienda con un solo cuarto donde los campesinos duermen, sin embargo, constituye una estructura compleja de diversos valores o dimensiones.

De acuerdo con Ramírez y López,<sup>3</sup> la organización espacial es definida como una configuración sostenida por un proceso social que la reorganiza, o es producto de actos voluntarios en función de ciertos objetivos conscientes. Es decir, es un ordenamiento de objetos en el espacio que se relacionan con la configuración de valores significativos. Y dicha organización de la vivienda vernácula, al compararse con el estudio de la vivienda prehispánica realizado por Manzanilla en 2007, permite identificar similitudes en formas, espacios y organización desde la etapa del

periodo preclásico. Asimismo, Sánchez<sup>4</sup> afirma que la vivienda vernácula es resultado de la sabiduría practicada desde épocas prehispánicas.

Los espacios que componen la vivienda vernácula conforman una tipología espacial; es decir, son un conjunto de componentes formales, funcionales, arquitectónicos y constructivos.<sup>5</sup> “La tipología es una expresión que surge del término *tipo*, en el que de una manera particular se determinan las características, la catalogación y clasificación de tipos de formas, de la función y del espacio”.<sup>6</sup>

Comprender la vivienda vernácula desde las actividades que el habitante realiza en los espacios, y cómo estas influyen en la organización espacial, es de gran importancia; pues como lo señala Rapoport, estas son variables sociales producto de la cultura y son precisas en la solución que el habitante le da a su vivienda. Las actividades “son una expresión de estilo de vida y de la cultura, el significado es el aspecto más latente de cualquier actividad, se puede afirmar que no es algo añadido a la función, sino que es de por sí una función muy importante”.<sup>7</sup>

El mismo autor señala que la construcción vernácula como aquella en la que no existen pretensiones teóricas o estéticas; que trabaja con el lugar de emplazamiento y con el microclima; respeta a las demás personas y sus casas y, en consecuencia, al ambiente total, natural o fabricado por el hombre, y trabaja dentro de un idioma con variaciones dentro de un orden dado.<sup>8</sup>

La vivienda vernácula constituye un preciado testimonio de la cultura de los pueblos, que a pesar de estar en contacto con el proceso de globalización que tiende a desacreditarla y subvalorarla, posee diversos valores significativos tanto comunitarios como los otorgados por el grupo familiar consolidados con el paso del tiempo; es decir, esta vivienda es un marco cultural para sus habitantes; se construye de acuerdo a referencias sociales y culturales; y a su vez, ésta permite la expresión continua de estas manifestaciones socioculturales. Posee una organización espacial que la configura, no está hecha al azar, y en dicha organización se identifica la influencia de aspectos socioculturales.

Así la arquitectura vernácula se distingue de las demás porque sus formas, su función, su calidad espacial, es un producto directo de la reflexión de sus ocupantes acerca de su entorno y sus necesidades. Todo lo anterior se refleja en la utilización de los materiales que ofrece el lugar, la carencia de elementos superfluos e influencias estilísticas, sin el abandono de la estética, la construcción de espacios útiles y la consideración del clima, que son características que únicamente un edificio vernáculo posee.

Este tipo de arquitectura es considerada patrimonio cultural por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. A través del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios se promueve su protección y rescate, posibilitando el derecho de todas las comunidades a mantener su modo de vida tradicional.

La Carta del Patrimonio Vernáculo Construido, ratificada en la duodécima asamblea general, en México, en octubre de 1999, señala:<sup>9</sup>

El patrimonio tradicional ocupa un privilegiado lugar en el afecto y cariño de todos los pueblos. Aparece como un característico y atractivo resultado de la sociedad. Se muestra aparentemente irregular y sin embargo ordenado. Es utilitario y al mismo tiempo posee interés y belleza. Es un lugar de vida contemporánea y a su vez, una remembranza de la historia de la sociedad. Es tanto el trabajo del hombre como creación del tiempo. Sería muy digno para la memoria de la humanidad si se tuviera cuidado en conservar esa tradicional armonía que constituye la referencia de su propia existencia.

El Patrimonio Tradicional o Vernáculo construido es la expresión fundamental de la identidad de una comunidad, de sus relaciones con el territorio y al mismo tiempo, la expresión de la diversidad cultural del mundo.

El patrimonio vernáculo construido constituye el modo natural y tradicional en que las comunidades han producido su propio hábitat. Forma parte de un proceso continuo, que incluye cambios necesarios y una continua adaptación como respuesta a los requerimientos sociales y ambientales. La continuidad de esa tradición se ve amenazada en todo el mundo por las fuerzas de la homogeneización cultural y arquitectónica. Cómo esas fuerzas pueden ser controladas es el problema fundamental que debe ser resuelto por las distintas comunidades, así como por los gobiernos, planificadores y por grupos multidisciplinarios de especialistas.

Debido a esa homogeneización de la cultura y a la globalización socioeconómica, las estructuras vernáculas son, en todo el mundo, extremadamente vulnerables y se enfrentan a serios problemas de obsolescencia, equilibrio interno e integración.

Es necesario, por tanto, como ampliación a la Carta de Venecia, establecer principios para el cuidado y protección del patrimonio vernáculo.

Además, en las consideraciones<sup>10</sup> refiere:

**1.** Los ejemplos de lo vernáculo pueden ser reconocidos por:

- a) Un modo de construir emanado de la propia comunidad.
- b) Un reconocible carácter local o regional ligado al territorio.
- c) Coherencia de estilo, forma y apariencia, así como el uso de tipos arquitectónicos tradicionalmente establecidos.
- d) Sabiduría tradicional en el diseño y en la construcción, que es transmitida de manera informal.
- e) Una respuesta directa a los requerimientos funcionales, sociales y ambientales.
- f) La aplicación de sistemas, oficios y técnicas tradicionales de construcción.

**2.** El éxito en la apreciación y protección del patrimonio vernáculo depende del soporte de la comunidad, de la continuidad de uso y su mantenimiento.

**3.** Gobiernos y autoridades deben reconocer el derecho de todas las comunidades a mantener su modo de vida tradicional y a protegerlo a través de todos los medios posibles, tanto legales como administrativos y financieros y legarlo a las generaciones futuras.

De la misma forma refiere los siguientes principios de conservación:

**1.** La conservación del Patrimonio Vernáculo construido debe ser llevada a cabo por grupos multidisciplinarios de expertos, que reconozcan la inevitabilidad de los cambios, así como la necesidad del respeto a la identidad cultural establecida de una comunidad.

**2.** Las intervenciones contemporáneas en edificios, conjuntos y asentamientos vernáculos deben respetar sus valores culturales y su carácter tradicional.

**3.** Lo tradicional se encuentra sólo en ocasiones representado por estructuras singulares. Es mejor apreciado y conservado por el mantenimiento y preservación de los conjuntos y asentamientos de carácter representativo en cada una de las áreas.

**4.** El patrimonio vernáculo construido forma parte integral del paisaje cultural y esta relación ha de ser, como tal, tenida en consideración en el transcurso de los programas de conservación y desarrollo.

**5.** El patrimonio vernáculo obedece no sólo a los elementos materiales, edificios, estructuras y espacios, sino también al modo en que es usado e interpretado por la comunidad, así como a las tradiciones y expresiones intangibles asociadas al mismo.

Finamente instituye las siguientes líneas de acción:

#### **1. Investigación y documentación**

Cualquier intervención material en una estructura vernácula debe ser precedida de un completo análisis de su forma y organización, antes de comenzar los trabajos. Esta documentación debe localizarse en un archivo de acceso público.

#### **2. Asentamientos y paisaje**

La intervención en las estructuras vernáculos debe ser implementada siempre y cuando respete y mantenga la integridad de los conjuntos de edificios y asentamientos, así como su relación con el paisaje y otras estructuras.

#### **3. Sistemas tradicionales de construcción**

La continuidad de los sistemas tradicionales de construcción, así como de los oficios y técnicas asociados con el Patrimonio Vernáculo, son fundamentales como expresión del mismo y esenciales para la restauración de dichas estructuras. Tales técnicas deben ser conservadas y legadas a las futuras generaciones, mediante la educación y formación de artesanos y constructores.

#### **4. Sustitución de partes o elementos**

Las intervenciones que respondan legítimamente a las demandas del uso contemporáneo deben llevarse a cabo mediante la introducción de técnicas y materiales que mantengan un equilibrio de expresión, apariencia, textura y forma con la estructura original.

#### **5. Adaptación**

La adaptación y reutilización de las estructuras vernáculos debe ser llevada a cabo de modo que respete la integridad de su configuración, siempre que sea compatible con los niveles de habitabilidad deseados. Cuando se ha conservado la continua utilización de las formas vernáculos, un código ético puede servir a la comunidad como pauta de actuación.

#### **6. Cambios y periodo de intervención**

Los cambios a lo largo del tiempo deben ser considerados como parte integrante del Patrimonio Vernáculo. Por tanto, la vinculación de todas las partes de un edificio a un solo periodo histórico no será normalmente el objetivo de los trabajos sobre arquitectura vernácula.

## 7. Educación y difusión

Para conservar los valores del legado tradicional gobiernos, autoridades, grupos y organizaciones deben poner énfasis en lo siguiente:

- a) Programas educativos para conservadores, sobre los principios del patrimonio tradicional.
- b) Programas de especialización para asistir a las comunidades en el mantenimiento de los sistemas tradicionales de construcción, así como de los oficios correspondientes.
- c) Programas de información que promuevan la conciencia colectiva de la cultura autóctona, en especial a las nuevas generaciones; y
- d) Promoción de redes regionales de arquitectura vernácula para el intercambio de experiencias y especialistas.

Con lo que hemos expuesto hasta aquí, consideramos que queda lo suficientemente clara y justificada la intención de legislar con el objetivo de proteger la vivienda vernácula en nuestro país.

## El campo mexicano

La vivienda vernácula se asienta en las comunidades rurales, o son las y los integrantes de las comunidades rurales quienes viven y preservan las viviendas vernáculas, constituyéndose como los protagonistas más importantes del pasado, presente y futuro de nuestro país: constituyen lo más cercano a los orígenes del México independiente y guardan un vínculo trascendental con nuestros antecedentes prehispánicos. En palabras de Octavio Paz, es el vaso comunicante por excelencia de los mexicanos con aquella dimensión ancestral aún no borrada de las memorias. Con esas formas culturales que nos han marcado como seres humanos siempre dispuestos a buscar los orígenes, para romper con la soledad...<sup>11</sup>

Las y los campesinos, entonces, representan el eje articulador de nuestra historia, los guardianes de nuestra identidad y la fuerza laboral sobre la que está construida nuestra nación, como bien se puede ejemplificar con la vivienda vernácula.

Por ello, resulta importante honrar nuestro pasado y nuestra identidad, reconociendo y valorando la importancia del sector campesino, para comprender su incidencia en el desarrollo de la vida institucional de nuestro país, que nos permita crear circunstancias que favorezcan la vida de este sector, clave para el crecimiento económico nacional.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la identidad e idiosincrasia de México están profundamente arraigadas en su campo, en su agricultura y en la riqueza histórica de su vida rural. A pesar de las radicales transformaciones derivadas del proceso de modernización que están cambiando el país en forma cada vez más acelerada, la agricultura y la ruralidad siguen manteniendo una extraordinaria presencia en la vida nacional.<sup>12</sup>

El campo mexicano vive una grave crisis económica de carácter histórico-estructural. Las causas de este estado de cosas se han acumulado y acentuado por más de un cuarto de siglo.

Para ejemplificar lo anterior, observemos las siguientes estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:<sup>13</sup>

- En México, la población de 15 años y más ocupada en actividades agrícolas, es de 5.5 millones de personas a diciembre de 2015.
- De éstas, 56 por ciento corresponde a agricultores y 44 a trabajadores agrícolas de apoyo (peones o jornaleros).
- De estos ocupados, 11 de cada 100 son mujeres.<sup>14</sup>
- Chiapas, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla y Veracruz de Ignacio de la Llave, concentran 58.7 por ciento de estos ocupados en el país.
- Su edad promedio es de 41.7 años.
- El promedio de escolaridad de la población con esta ocupación es de 5.9 años, esto es, primaria incompleta.
- De cada 100 trabajadores agrícolas, 24 hablan alguna lengua indígena.
- Ganan en promedio 18.5 pesos por hora laborada.
- De cada 100 trabajadores agrícolas de apoyo (peones o jornaleros), 66 son remunerados y 34 no reciben ningún ingreso.

Asimismo, de acuerdo con datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), la participación de la agricultura en el producto interno bruto (PIB) nacional es de 4 por ciento, pero su incidencia en el desarrollo económico y social del país es mayor, pues prácticamente toda la producción de alimentos se origina en este sector (incluyendo la pesca), siendo fundamental en la seguridad alimentaria, el costo de vida y el ingreso real del conjunto de la población. Además, los productos agrícolas son la base de un gran número de actividades comerciales e industriales, con lo que su contribución sectorial al PIB de México supera el nueve por ciento. Asimismo, constituye una actividad fundamental en el medio rural, en el cual habita todavía una parte altamente significativa de la población nacional (aproximadamente 24 millones de mexicanos, esto es, casi la cuarta parte).<sup>15</sup>

De esta manera, las y los campesinos, como el campo donde viven, tal como lo refiere Castillo Ramírez,<sup>16</sup> se encuentran en la encrucijada de la precariedad, la pobreza y la migración. Sin embargo, ellos, a través de sus diversos medios y redes, tratan de manera cotidiana de dar repuesta y hacer frente a las adversidades que tienen, ya sea mediante la migración (a Estados Unidos, a las grandes metrópolis mexicanas y a los principales centros turísticos nacionales), o generando otras alternativas productivas, o a través de la organización colectiva y la formación de movimientos y organizaciones sociales para defender sus derechos y tierras.

El medio rural mexicano ocupa 90 por ciento de la superficie nacional, en él habitan los pueblos originarios (30 millones de mexicanos, lo que equivale a 22 por ciento de la población nacional), habitantes de más de 8 millones de viviendas distribuidas en 197 mil localidades (97.7 del total nacional), ubicadas en más de 2 mil municipios rurales del país (81.36 del total). Además, es fuente fundamental para la producción de alimentos y materias primas.<sup>17</sup>

No obstante lo anterior, el medio rural mexicano ha sufrido un fuerte deterioro, que se evidencia en los altos índices de pobreza, desnutrición, analfabetismo, baja escolaridad, alta mortalidad materno-infantil, deshidratación,

desocupación y los más bajos ingresos del país, aunado a lo anterior y, a pesar de constituir el territorio más extenso de la nación, el medio rural sufre de abandono gubernamental severo, por lo que es necesario una atención integral.

Es en este contexto en que se inscribe la iniciativa que ahora presento, ya que al proteger y garantizar la preservación de las viviendas vernáculas, los principales beneficiados serán las y los integrantes del sector rural mexicano, quienes como ya hemos señalado enfrentan una crisis extrema, con altos niveles de pobreza, desigualdad y violencia.

Por ello es necesario e impostergable instaurar una política de Estado, que asuma como estrategia el desarrollo rural integral, que priorice a los pueblos originarios y comunidades campesinas. Dentro de esta política, la vivienda tiene un papel central y articulador, ya que constituye el espacio clave para atender otros derechos humanos como la alimentación, salud, educación, cultura y libertad.<sup>18</sup>

Las respuestas a las problemáticas del campo no han sido resueltas de maneras favorables para sus habitantes, ya que para atender dichas problemáticas, la respuesta es, generalmente, tratar de urbanizar el campo, lo que resulta una imposición de la visión urbana hacia el mismo campo.

Como ya hemos mencionado, la vivienda es un elemento estratégico y tiene que ser concebida en relación al concepto de comunalidad, donde dicha vivienda se integra a procesos comunitarios, porque está asociada a procesos productivos e inmediatos; no obstante, la Seduvi y la Sedatu han concebido a la vivienda como cosa, lo que resulta contrario al entendimiento que tiene la vivienda en el sector rural, por ello sus medidas son inadecuadas.<sup>19</sup>

La vivienda es, entonces, el eje articulador de la propuesta, porque ella es el punto donde converge todo, donde uno nace y uno muere, donde aprende uno a caminar, donde aprende uno a hablar, tiene un carácter socioespacial estructurante de la vida rural y la economía campesina, por ello es necesario su mejoramiento.<sup>20</sup>

Por ello el impulsar la vivienda rural, redefiniendo la relación del campo y la ciudad constituye un proceso de revaloración de lo propio, donde se vuelve esencial detener la proliferación de viviendas no adecuadas a medios rurales, ya que precisamos otro tipo de concepción territorial, que incluya a las comunidades rurales.

Nuestra historia nos indica que México nació pluricultural, por ello necesitamos otra concepción de la vivienda, que contemple esta pluriculturalidad y que no se centre, privilegiadamente, en una visión unitaria e impositiva respecto a la vivienda, que pretenda la adaptación del campo a los parámetros e indicadores urbanos.

Además, es necesario que se realice investigación en torno a dichas viviendas, con su financiamiento respectivo, para apoyar a estudiantes con becas, para que, por ejemplo, presenten su servicio social en temáticas relacionadas con ese objeto de estudio. Debe existir, también, financiamiento para maestros, alumnos e investigadores que se dediquen a actividades relacionadas con la vivienda rural, ya que es necesario protegerla, conservarla y no destruirla.

Es importante entender que las viviendas vernáculas deberán seguir siendo usadas por sus dueños, para no convertirlas en zona muerta y considerarlas no de manera individual, sino como un conjunto comunitario.

Concebir así a la vivienda rural nos permitirá encarar grandes problemáticas del campo como la exclusión, la pobreza, la injusticia, la desigualdad, la inequidad, la segregación y la inseguridad.

Ahora bien, encontramos que tal protección jurídica la encuentra en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, toda vez que esta ley considera en su artículo 2o. lo siguiente:

**Artículo 2o.** Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Donde queda claramente dispuesto la protección jurídica que esta ley le brindaría a la vivienda vernácula, si esta fuera incorporada en ella. Es necesario aclarar que en la Ley en comento se habla de monumentos, por ello y con la intención de armonizar los conceptos dispuesto en ella, nuestra propuesta de reforma adopta dicho concepto y le agrega vernáculo, para hablar entonces de monumentos vernáculos, en virtud de que consideramos que al hablar de monumentos vernáculos queda claramente incluida la vivienda vernácula en dicho concepto.

Una vez que hemos expuesto los argumentos en que se sustenta la presente iniciativa, a continuación, mostramos el cuadro comparativo entre la ley vigente y el texto propuesto:

En virtud de lo anterior y considerando que ha sido debidamente fundada y motivada esta iniciativa y considerando que invertir esfuerzos y recursos públicos para la vivienda vernácula, implica detonar el desarrollo rural sustentable, ya que al vincularse con el bienestar comunitario y con el fortalecimiento de la producción local de alimentos para el autoconsumo –con economía solidaria–, abona a la autosuficiencia alimentaria nacional, a la reducción de la emigración forzada por exclusión, despojo, pobreza, inequidad y violencia, frena la expansión urbana y reduce la desocupación, presento ante esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**

**Único.** Se **reforman** la denominación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los párrafos primero y segundo del artículo 2, el primer párrafo del artículo 5, el artículo 6, el primer párrafo del artículo 7, el artículo 10, el primer párrafo del artículo 11, el artículo 17, el artículo 21, el primer párrafo del artículo 25, el artículo 26, la denominación del capítulo III, el artículo 44, el artículo 51 y el primer párrafo del artículo 52; y se **adiciona** el artículo 35 Bis, en materia de patrimonio vernáculo, de la referida Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para quedar como sigue:

### **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas, Históricas y Vernáculos**

**Artículo 2o.** Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, **vernáculos**, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, **vernáculos**, históricos y artísticos.

...



**Artículo 5o.** Son monumentos arqueológicos, **vernáculos**, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.

...

**Artículo 6o.** Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos, **vernáculos**, o artísticos, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del Instituto correspondiente.

Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos, **vernáculos**, o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el Reglamento.

**Artículo 7o.** Las autoridades de las entidades federativas y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos, **vernáculos** e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

...

...

**Artículo 10.** El Instituto competente procederá a efectuar las obras de conservación y restauración de un bien inmueble declarado monumento histórico, **vernáculo**, o artístico, cuando el propietario, habiendo sido requerido para ello, no la realice. La Tesorería de la Federación hará efectivo el importe de las obras.

**Artículo 11.** Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos, **vernáculos**, o artísticos que los mantengan conservados y en su caso los restauren, en los términos de esta ley, podrán solicitar la exención de impuestos prediales correspondientes, con base en el dictamen técnico que expida el instituto competente, de conformidad con el reglamento.

...

**Artículo 17.** Para la reproducción de monumentos arqueológicos, históricos, **vernáculos** o artísticos, con fines comerciales, se requerirá permiso del Instituto competente, y en su caso se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor. Se exceptúa la producción artesanal en lo que se estará a lo dispuesto en la ley de la materia, y en su defecto, en el reglamento de esta ley.

**Artículo 21.** Se crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Históricas y **Vernáculos** dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas.

**Artículo 25.** Los actos traslativos de dominio sobre bienes inmuebles declarados monumentos históricos, **vernáculos** o artísticos deberán constar en escritura pública. Quien transmita el dominio, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si el bien materia de la operación es monumento.

...

**Artículo 26.** Las partes que intervengan en actos traslativos de dominio de bienes muebles declarados monumentos históricos, **vernáculos** o artísticos, deberán dar aviso de su celebración, dentro de los treinta días siguientes, al Instituto que corresponda.

### **Capítulo III De los Monumentos Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Vernáculos**

**Artículo 35 Bis.** Son monumentos vernáculos, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley, los bienes que presentan las siguientes características:

- a) Un modo de construir emanado de la propia comunidad.
- b) Un reconocible carácter local o regional ligado al territorio.
- c) Coherencia de estilo, forma y apariencia, así como el uso de tipos arquitectónicos tradicionalmente establecidos.
- d) Sabiduría tradicional en el diseño y en la construcción, que es transmitida de manera informal.
- e) Una respuesta directa a los requerimientos funcionales, sociales y ambientales.
- f) La aplicación de sistemas, oficios y técnicas tradicionales de construcción.

**Artículo 44.** El Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, **vernáculos** e históricos.

**Artículo 51.** Al que se apodere de un monumento mueble arqueológico, histórico o artístico, **o un monumento vernáculo** sin consentimiento de quien puede disponer de él con arreglo a la ley, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a tres mil días multa.

**Artículo 52.** Al que por cualquier medio dañe, altere o destruya un monumento arqueológico, artístico histórico **o vernáculo**, se le impondrá prisión de tres a diez años y multa hasta por el valor del daño causado.

...

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones correspondientes a las leyes federales en la materia.

**Tercero.** Dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo federal publicará las reformas conducentes del reglamento correspondiente.

### **Notas**

1 Herrera Rivas, Fabiola B.; y Medina Márquez, M. Guadalupe. *Importancia sociocultural de la vivienda vernácula en la reconstrucción ante fenómenos sísmicos*, Restauro Compás y Canto, México, 2018, disponible en

<https://editorialrestauro.com.mx/importancia-sociocultural-de-la-vivienda-vernacula-en-la-reconstruccion-ante-fenomenos-sismicos/>

2 Torres, Z. G. *La arquitectura de la vivienda Vernácula*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2012.

3 Ramírez y López, en Herrera Rivas, Fabiola B.; y Medina Márquez, M. Guadalupe. *Importancia sociocultural...*

4 Sánchez, S. *La casa maya contemporánea. Usos, costumbres y configuración espacial*, volumen I, número 2, 2006, páginas 81-105.

5 Herrera Rivas, Fabiola B.; y Medina Márquez, M. Guadalupe, *Importancia sociocultural...* obra citada.

6 Ídem.

6 Rapoport, A. *Vivienda y cultura*, Barcelona, España, 1972.

8 Ídem.

9 Carta del Patrimonio Vernáculo Construido, disponible en [https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/vernacular\\_sp.pdf](https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/vernacular_sp.pdf)

10 Ídem.

11 Senado de la República. LXII Legislatura, 2014. *Octavio Paz: pensar en el tiempo*, página 395, disponible en [https://www.senado.gob.mx/comisiones/biblioteca/docs/LXII2014\\_1.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/biblioteca/docs/LXII2014_1.pdf) 28 de noviembre de 2019.

12 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. *La FAO en México*, disponible en

<http://www.fao.org/mexico/fao-en-mexico/es/> 28 de noviembre de 2019.

13 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/25ene19/economia/18\\_dieltrabajadoragricola\\_230118-18.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/25ene19/economia/18_dieltrabajadoragricola_230118-18.pdf)

14 En la actualidad, el número de mujeres ha aumentado hasta llegar a 15 por ciento, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social, disponible en <https://www.gob.mx/agricultura%7Cregionlagunera/articulos/15-de-mayo-diadel-trabajador-agricola-157346>

15 Inegi-Sagarpa. Encuesta Nacional Agropecuaria de 2014, Reporte del CEDRSSA, México, septiembre de 2015, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, página 3.

16 Castillo Ramírez, Guillermo. *El campo mexicano, historia de pobreza, migración y olvido*, América Latina en Movimiento, disponible en <https://www.alainet.org/es/active/80296>

17 Información generada de la reunión sostenida por el diputado Ismael Hernández Deras y especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional en las instalaciones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 9 de julio de 2019.

18 Ídem.

19 Ídem.

20 Ídem.

## Bibliografía

Carta del Patrimonio Vernáculo Construido, disponible en [https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/vernacular\\_sp.pdf](https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/vernacular_sp.pdf)

Castillo Ramírez, Guillermo. *El campo mexicano, historia de pobreza, migración y olvido*, América Latina en Movimiento, disponible en <https://www.alainet.org/es/active/80296>

Herrera Rivas, Fabiola B.; y Medina Márquez, M. Guadalupe. *Importancia sociocultural de la vivienda vernácula en la reconstrucción ante fenómenos sísmicos*, Restauero Compás y Canto, México, 2018, disponible en <https://editorialrestauero.com.mx/importancia-sociocultural-de-la-vivienda-vernacula-en-la-reconstruccion-ante-fenomenos-sismicos/>

Inegi-Sagarpa. Encuesta Nacional de Agropecuaria 2014, Reporte del CEDRSSA, México, septiembre de 2015, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/25ene19/economia/18\\_dieltrabajadoragricola\\_230118-18.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/25ene19/economia/18_dieltrabajadoragricola_230118-18.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. *La FAO en México*, disponible en <http://www.fao.org/mexico/fao-en-mexico/es/> 28 de noviembre de 2019.

Ramírez y López, en Herrera Rivas, Fabiola B.; y Medina Márquez, M. Guadalupe. *Importancia sociocultural de la vivienda vernácula en la reconstrucción ante fenómenos sísmicos*, Restauero Compás y Canto, México, 2018, disponible en <https://editorialrestauero.com.mx/importancia-sociocultural-de-la-vivienda-vernacula-en-la-reconstruccion-ante-fenomenos-sismicos/>

Rapoport, A. *Vivienda y cultura*, Barcelona, España, 1972.

Sánchez, S. *La casa maya contemporánea. Usos, costumbres y configuración espacial*, volumen I, número 2, 2006, páginas 81-105.

Senado de la República. LXII Legislatura, 2014. *Octavio Paz: pensar en el tiempo*, página 395, disponible en [https://www.senado.gob.mx/comisiones/biblioteca/docs/LXII2014\\_1.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/biblioteca/docs/LXII2014_1.pdf) 28 de noviembre de 2019.

Torres, Z. G. *La arquitectura de la vivienda Vernácula*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2012.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.

Diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (rúbrica)